



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

PROGRAMA EMBAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2024/2025

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid convoca las siguientes ayudas para estudiantes en el marco del programa “EMBAJADORES” para el curso 2024/2025.

Mediante Resolución Rectoral de 2 de febrero de 2021, (“Boletín Oficial de Castilla y León” nº 27, de 9 de febrero de 2021) se han establecido las bases reguladoras de esta convocatoria.

Objetivo:

La Universidad de Valladolid tiene entre sus objetivos prioritarios y estratégicos avanzar hacia la excelencia en sus procesos de internacionalización, reto éste que requiere en particular tanto de acciones sistémicas como de otras localizadas que permitan, de manera eficiente, avances en nuestra percepción interna y externa como institución de alta calidad entre las instituciones responsables de la educación superior a nivel mundial.

El programa Embajadores de la Universidad de Valladolid, tiene como finalidad contribuir al objetivo mencionado previamente a través de una responsabilidad compartida entre los estudiantes en movilidad internacional y la propia institución, aprovechando el enorme potencial humano que tanto en términos cuantitativos como cualitativos pone en movimiento la Universidad de Valladolid año tras año. Esta fortaleza puede contribuir a mejorar nuestra presencia internacional si quienes realizan estancias de estudios en el extranjero acercan la realidad amable y la calidad académica de nuestra institución a potenciales estudiantes extranjeros en nuestras aulas a través de la rica y cercana visión de nuestros propios estudiantes, bajo la tutela y el apoyo de la propia institución. Esto permitirá no sólo dar a conocer nuestra Universidad en todas sus vertientes que, sin duda, han de resultar enormemente atractivas a quienes desde otros países estén planificando una estancia académica en el extranjero, sino que permitirá consolidar relaciones institucionales y convenios de enorme interés para nuestros estudiantes con universidades de alto prestigio en situaciones en las que tales acuerdos están en peligro ante la falta de reciprocidad en el intercambio de estudiantes, requisito reflejado en los propios convenios, fruto de un envío constante de estudiantes de la Universidad de Valladolid que no se compensa con la recepción de estudiantes de los países receptores.

Candidatos:

Estudiantes de Grado / Master / Doctorado de la UVa que realicen estancias en el extranjero dentro del marco del programa Erasmus+/Internacional, o estudiantes seleccionados con una





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

beca de movilidad IMFAHE durante el curso académico 24-25, para realizar estudios en algunos de los siguientes países:

Reino Unido
Dinamarca
Suecia
Noruega
Finlandia
Países Bajos
Estados Unidos
Canadá
Australia

Actividades:

Los estudiantes “embajadores” llevarán a cabo una actividad en la universidad de acogida en la que darán a conocer la Universidad de Valladolid, así como los programas especialmente diseñados para visitantes -estudiantes, PDI o PAS- extranjeros (programa Tandem, programa Mentor, alojamientos, IWP, deportes, ...).

También facilitarán información sobre las ciudades de Valladolid, Palencia, Segovia y Soria.

La actividad deberá tener lugar al menos un día, entre noviembre de 2024 y mayo de 2025

Los estudiantes “embajadores” deberán elaborar posteriormente un informe final, explicando cómo se ha desarrollado la actividad, número de personas que asistieron, duración, preguntas e intereses y sugerencias. El plazo de entrega de dicho informe será el 10 de junio de 2025

La Universidad de Valladolid concederá a los estudiantes seleccionados como Embajadores reconocimiento académico de 1 crédito “*por otras actividades*” y una ayuda económica de 100€ para complementar su beca Erasmus+/Internacional o IMFAHE. Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 322B.B.02Económica 480.05 hasta un máximo de 5.000€.

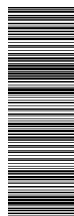
Número de plazas: 20

Documentación a presentar:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Curriculum Vitae Modelo Europass

Selección de candidatos:

La selección de los candidatos se realizará según expediente académico buscando un equilibrio entre áreas, países y universidades y será realizada por la Comisión de Relaciones Institucionales. La concesión se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

La Comisión de Relaciones Institucionales velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su sexo, raza o religión.

Plazo y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el 12 de junio de 2024**.

La presentación de la solicitud de participación en registro se efectuará por vía electrónica, de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección <https://portal.sede.uva.es/> seleccionando el botón "Solicitud general".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Procedimiento:

Una vez seleccionados los candidatos, se les emplazará a una reunión informativa. En esa reunión se informará a los estudiantes de la tarea a realizar y procedimiento.

Resolución de las ayudas:

La resolución de las becas se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. Asimismo, podrá consultarse a título informativo en la web del Servicio de Relaciones Internacionales. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las becas a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.)

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Renuncias y plazo de renuncia:

En caso de renuncia, ésta deberá ser presentada por escrito junto al original de la carta de concesión, en el Registro General de la Universidad de la Casa del Estudiante C/ Real de Burgos s/n. Valladolid **antes del 1 de septiembre de 2024**. Si un estudiante renuncia a su beca con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada entendiéndose como causa justificada las siguientes:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
3. Cumplimiento de un deber público
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales

dicho estudiante será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca Erasmus estudios/prácticas o de Movilidad durante el siguiente curso académico.

Falsedad en las solicitudes:

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Política de privacidad:

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.protección.datos@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tabloneros oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

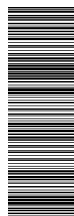
5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Universidades participantes como socias del programa.
- Entidades bancarias para el abono de la beca.
- Instituciones y los Organismos Comunitarios, según la Normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará indefinidamente con fines de certificación.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.

Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.

Petición en que se concreta la solicitud.

Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.

Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.

En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

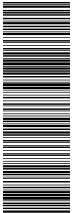
En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

IMPRESO DE SOLICITUD PROGRAMA EMBAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CURSO 2024/2025

NOMBRE APELLIDOS.....

NIF

DIRECCIÓN

POBLACIÓN C.P.....PROVINCIA.....

TEL..... E-MAIL

CENTRO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EL PRESENTE CURSO

.....

Universidad para la que tiene concedida la beca Erasmus /Internacional la beca

.....País.....

Si me conceden la beca me comprometo a:

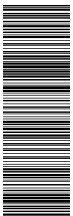
- 1- Asistir a la reunión informativa
- 2- No realizar actuaciones o comentarios que perjudiquen a la Universidad de Valladolid en el extranjero.

En Valladolid, a dede 2024

Firma

La presentación de la solicitud de participación en registro se efectuará por vía electrónica, de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón "Solicitud general". **hasta el 12 de junio de 2024**

Información sobre protección de datos: **La Universidad de Valladolid trata sus datos personales para la gestión de las solicitudes y la adjudicación de becas y ayudas de esta convocatoria. El tratamiento es realizado para la prestación del servicio público de educación**





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

superior, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Se realizarán publicaciones en tablones oficiales. Se comunicarán datos en aquellos casos que resulten legalmente exigibles. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional. Información adicional: <http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional>

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018F-5CCB-65BD*0423-DD86. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: PALOMA CASTRO PRIETO actuando como: VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN a fecha: 09/05/2024 11:57:45. Expediente nº: TABLON-2024-3707

